

**CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL PROCESO DE
AUDITORIA EXTERNA DEL PROYECTO FOMENTO DE EMPRESAS
AUTOGESTIONARIAS PARA LA MUJER EN LA ZONA RURAL DE LA SUB-
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL (SSIS) /PRAF**

Nosotros, **ZOILA PATRICIA CRUZ CERRATO**, mayor de edad, casada, Ingeniera Agrónoma, hondureña con Tarjeta de Identidad No. 0801-1967-01886 y de este domicilio, actuando en mi condición de Sub-Secretaria de Integración Social y Encargada del **PRAF**, nombrada mediante Acuerdos Ejecutivos No.051-2014 y 051-A-2014 ambos de fecha 10 de febrero del 2014, quien se denominara de ahora en adelante **LA SUB-SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL "SSIS"** por una parte y por la otra, **JORGE RAUL COCA FERRERA**, mayor de edad, casado, Master en Administración de Empresas y Finanzas, Contador Público. Hondureño, con tarjeta No. 0801-1958-08103, con Registro Tributario Nacional Clave 0801-1958-081035 y de este domicilio, quien actúa en su condición de Gerente General y con Poder General de Administración de la Empresa **COCA LUQUE Y ASOCIADOS, S. DE R.L.**; otorgado por el Notario OSCAR DOÑAS CHAVEZ, según Escritura Pública Número 40 de fecha 19 de agosto de 1999; quien para los efectos de este contrato se denominara "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL PROCESO DE AUDITORIA EXTERNA DEL PROYECTO "FOMENTO DE EMPRESAS AUTOGESTIONARIAS PARA LA MUJER EN LA ZONA RURAL DE LA SUB-SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL (SSIS)/PRAF"**, el cual se registrá por las clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** El presente contrato por servicios de consultoría fue adjudicado a **EI CONTRATISTA** en fecha 06 de mayo del 2015.- **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Dentro de la **SUB-SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL (SSIS)/PRAF** se encuentra contemplado la Dirección de Oportunidades para Sectores Vulnerables que es la unidad ejecutora del Proyecto "**FOMENTO DE EMPRESAS AUTOGESTIONARIAS PARA LA MUJER EN LA ZONA RURAL**", el cual es financiado bajo Contrato de Préstamo No.1675 suscrito entre la

República de Honduras y el Banco Centroamericano de Integración Económica **BCIE**, y tiene como propósito principal el fortalecimiento de actividades productivas, a través de la asistencia técnica capacitación y otorgamiento de créditos a grupos de mujeres en situación de pobreza y extrema pobreza , focalizadas en los 80 municipios más pobres de los departamentos de Copán, Cortés, El Paraíso, Francisco Morazán, Intibucá, La Paz, Lempira, Ocotepeque, Santa Bárbara, Comayagua y Yoro; por ello el presente contrato tiene como **FINALIDAD**: verificar el buen uso/manejo del recurso financiero y el cumplimiento legal, que se encuentran establecidos para la ejecución del proyecto, a través de la contratación de servicios profesionales para la práctica de una auditoria externa. **-CLAUSULA TERCERA: ACUERDOS:**, para lograr los objetivos del contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete: a) Certificar, expresando una opinión y cuantificar el impacto financiero a través de: a.i) Informe de gastos del Componente Financiero Fondos BCIE, correspondiente al periodo del 1 enero al 31 de diciembre del año 2014 a.ii) Informe de Gastos de la Contraparte Nacional, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014 a.iii) El saldo de caja existente al 31 de diciembre del 2014 a.iv) Verificar los montos que se han recuperado por los créditos colocados a.v) Verificar la solvencia de los hallazgos encontrados en informes anteriores de auditoria a.vi) Efectos en el proyecto por nivel de mora a.vii) Detallar acciones realizadas sobre recuperación de mora b) Indicar los riesgos asociados con los hallazgos y proveer la categorización del riesgo: alto, medio o bajo; c) Deberá proveer una clasificación de las posibles causas de los hallazgos de auditoría; d) Auditar los montos siguientes: d.i) Recursos BCIE, provenientes de los fondos de recuperación de cartera, componente servicios financieros, dii) Recursos Contraparte Nacional, componente Asistencia Técnica, componente Supervisión y componente administración e) Realizar una auditoria operativa que comprenda la revisión de los destinos de los préstamos originales (no incluir las recolocaciones) a las beneficiarias, verificando que el uso de los fondos concedidos a los solicitantes haya sido aplicado según el destino autorizado por la **SUB-SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL (SSIS)/PRAF** f) **EL**

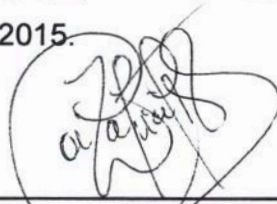
CONTRATISTA, será responsable de la organización y realización de la auditoría para lo cual se pondrá en contacto con la coordinación de la unidad ejecutora y en particular con el personal encargado de la gestión del proyecto y las unidades internas del organismo ejecutor que tengan relación con el manejo de los fondos. g) **EL CONTRATISTA**, deberá especificar: g.i) Ambiente de control: la estructura administrativa, que supone la organización como conjunto, g.ii) La tasa de ejecución o implementación, g.iii) Colocación de fondos, g.iv) El estado de la cartera de crédito: verificar que los fondos fueron entregados a las beneficiarias del proyecto, contabilidad, supervisión financiera, informes financieros, montos, plazos y tasas de interés aplicados. g.v) Los sistemas administrativos contables utilizados para el registro de los recursos utilizados. g.vi) El sistema de control de inventarios, utilización y gestión del equipo, g.vii) En el informe de auditoría **EL CONTRATISTA** hará constar si al realizar el ejercicio de auditoría se incumplió algunas de las condiciones previas establecidas y hará constar además cuales fueron las normas alternativas o los procedimientos que aplicaron, g.viii) La firma Auditora proveerá una opinión de la situación financiera del proyecto para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, g.ix) Revisar la conciliación de los fondos del préstamo manejados en las cuentas del proyecto, g.x) Los documentos sometidos a revisión son: Dictamen de crédito, plan de inversión, actas de entrega de cheques, copia de cheque, cuadro consolidado, copia de la identidad de la tesorera, g.xi) Otros. h) **EL CONTRATISTA**, se compromete a otorgar un informe de auditoría en el que se debe incluir al menos lo siguiente: h.i) Que se trata de un informe con propósitos especiales y cuál es el uso previsto, h.ii) Cuáles son las normas de auditorías aplicables (normas nacionales), h.iii) Cuál es el periodo que abarca la opinión de auditoría, h.iv) Cuál es la restricción en los alcances de responsabilidad de la Unidad Ejecutora como contraparte nacional, h.v) Cuáles fueron los gastos del proyecto y los fondos que se utilizaron para los propósitos indicados en el documento del proyecto. i) **EL CONTRATISTA**, se compromete a confirmar y certificar que en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, los créditos que fueron otorgados, cumpliendo con lo siguiente: ii) Los

créditos solidarios se conceden de conformidad con los objetos enunciados en el documento del proyecto, i.ii) Los créditos solidarios presenten la documentación de soporte adecuada, i.iii) Los informes financieros están presentados en forma fiel y precisa, i.iv) Que exista una estructura de administración y control interno, i.v) Que la unidad ejecutora ha preparado informes relativos a la supervisión y evaluación de las actividades sustantivas del proyecto, i.vi) Cumplimiento de acuerdos en el marco del convenio suscrito entre el gobierno de Honduras y el BCIE. J) **EL CONTRATISTA** se compromete a finalizar el ejercicio de auditoria, a presentar una carta de gestión Al Organismo Ejecutor y al **BCIE**, que debe incluir como mínimo, los siguientes temas y cuestiones: j.i) Un examen general de la marcha de los trabajos del proyecto y las oportunidad de sus operaciones en relación con los hitos fijados para medir el progreso con la fecha prevista de finalización, mismo que debe ser indicado en el documento del proyecto. Estas disposiciones no tienen el propósito de determinar si se ha cumplido con los pactos concretos relativos a criterios específicos de rendimiento o productos específicos, j.ii) Un diagnóstico del sistema de control interno del proyecto, haciendo igual hincapié en la eficiencia del sistema en cuanto a proporcionar al organismo ejecutor información útil y oportuna para la conducción correcta del proyecto, j.iii) Una descripción de cualquier deficiencia específica de los controles internos percibidos en la gestión financiera del proyecto y una descripción de los procedimientos de auditoria, utilizados para subsanar y compensar las deficiencias. Deberá incluirse recomendaciones para resolver o eliminar las deficiencias observadas en el control interno. Asimismo deberá incluirse lo siguiente: Una categorización de hallazgos de auditoria por severidad del riesgo: alto, mediano y bajo. La clasificación de las posibles causas de hallazgos de auditoria. Comentarios de la administración k) **EL CONTRATISTA**, se sujetará a lo estipulado en este contrato, las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría, con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica, a las leyes de la República de Honduras, a lo que establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. l) **EL CONTRATISTA**, se compromete a cumplir fielmente todo lo

estipulado en los términos de referencia de las bases procesos de comparación de calificación “Proceso del Auditoria Externa del Proyecto Fomento de Empresas Autogestionarias para la Mujer en la Zona Rural”. m) **EL CONTRATISTA**, no asignará, transferirá, ni pignorará, este contrato sin el consentimiento por escrito de la **SUBSECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL (SSIS)/PRAF**; **CLAUSULA CUARTA: ASIGNACION PRESUPUESTARIA Y MONTO:** se afectara la asignación presupuestaria del proyecto **FOMENTO DE EMPRESAS AUTOGESTIONARIAS PARA LA MUJER EN LA ZONA RURAL**, LA **SUBSECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL (SSIS)/PRAF** otorgara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de **CIENTO SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (170,000.00)**; el pago se hará en lempiras (L) a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI), vía transferencia bancaria, caso contrario mediante la emisión de cheque y se realizará en un (1) desembolso, en un plazo de quince (15) días hábiles una vez que **EL CONTRATISTA** presente los siguientes documentos; a) Informe final correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, b) acta de conformidad por parte de **LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL (SSIS)/PRAF**.- **CLAUSULA QUINTA GARANTIAS: GARANTIAS Y DEDUCCIONES;** **EL CONTRATISTA**, deberá rendir una Garantía que ampare el 15% por el valor total de la oferta aceptada, garantía que será extendida a favor de **LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL (SSIS)/PRAF** y servirá para garantizar que el concursante ejecutara y cumplirá todos los compromisos estipulados en las bases del concurso, el fiel cumplimiento del contrato y la calidad de lo ofrecido. La garantía debe tener una vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de la firma del presente contrato. El tipo de garantía será mediante Garantía Bancaria o Fianza extendida por una institución bancaria o aseguradora que opere en el país o cheque certificado, en las garantías en mención deberá incluirse la cláusula obligatoria siguiente “La presente garantía se ejecutara a simple requerimiento de **LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL (SSIS)/PRAF**, sin más trámites que la presentación del documento de incumplimiento extendido por **LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL (SSIS)/PRAF**. Esta garantía será devuelta al oferente

adjudicado al extenderse el finiquito de cumplimiento previa acta de cumplimiento satisfactoria extendida por parte de **LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL (SSIS)/PRAF**, siempre y cuando la garantía haya cumplido su vigencia. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la Auditoria en un periodo máximo de veintitrés (23) días hábiles, contados a partir de la firma del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: DEMORAS;** EL CONTRATISTA, se compromete a informar por escrito a **LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL (SSIS)/PRAF** el acaecimiento de cualquier hecho o circunstancias que pudieren demorar o impedir el normal desarrollo o terminación del trabajo objeto de este contrato en el plazo estipulado. **EL CONTRATISTA**, informara asimismo de las medidas que se han tomado para corregir o atender dicha situación. Queda entendido que **EL CONTRATISTA** dentro de los (03) días subsiguientes de que se inicie una demora, lo notificara a **LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL (SSIS)/PRAF** por escrito, explicando las causas de la misma. **LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL (SSIS)/PRAF** evaluara los hechos y alcances de la demora y comunicara a **EL CONTRATISTA**, dentro de un periodo de cinco (5) días su decisión al respecto. Si la demora se produjera por caso fortuito o fuerza mayor se tomara como no imputables a **EL CONTRATISTA**, **LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL (SSIS)/PRAF** autorizara la prórroga del plazo por un tiempo igual al del atraso justificado, sin responsabilidad de las partes. **CLAUSULA OCTAVA:FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;** Se entenderá como fuerza mayor o caso fortuito lo siguiente: Todo acontecimiento que no ha podido preverse o que provisto no ha podido evitarse. Que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales y siempre que en el caso de acontecimiento previsto se hayan tomado las medidas razonables para evitar o reducir sus efectos. Cuando situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor afecten la ejecución de este contrato, se acordaran ampliaciones razonables de los plazos si así se estiman convenientes. **CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTOS INTEGRANTES;** Forman parte integrante de este Contrato y por lo tanto de cumplimiento obligatorio

para las partes, lo siguientes documentos: a) Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; b) Toda la documentación de la consultoría de auditoría externa del Proyecto "Fomento de Empresas Autogestionarias Para la Mujer en las Zonas Rurales" y otros preceptos legales aplicables a la materia.- **CLAUSULA DECIMA: CAUSAS PARA TERMINAR Y RESOLUCION EL CONTRATO:** Analizadas las ofertas y hecha la adjudicación correspondiente se podrá cancelar la misma sin responsabilidad alguna para **LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL (SSIS)/PRAF**; que por alguna causa fuera control, por algún motivo inesperado e impredecible o por emergencia o urgencia en alguna compra improrrogable, los fondos dispuestos para el concurso se agoten o se hubieren liberado o asignado para otro propósito. También podrá ser resuelto por las causas establecidas en los artículos 126 y 127 de la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: JURISDICCION LEGAL;** Las partes acuerdan para efectos judiciales o extrajudiciales a que pudiera dar lugar este contrato, tener como domicilio la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en consecuencia se someten a la jurisdicción de los juzgados Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán. Todo lo no previsto en este contrato se resolverá de conformidad con lo que establece la Ley de Contratación del Estado y demás leyes de la materia vigentes en la República de Honduras. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION;** Tanto **LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL (SSIS)/PRAF** como **EL CONTRATISTA**, manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este Contrato y aceptan en su totalidad el mismo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. Firmando por duplicado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de mayo del 2015.



Ing. ZOILA PATRICIA CRUZ CERRATO.
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL (SSIS)



MAEF. JORGE RAUL COCA FERRERA
CONTRATISTA